

**PROVINCIA DEL NEUQUÉN**  
**MINISTERIO DE TRABAJO, DESARROLLO SOCIAL Y SEGURIDAD**

**JEFATURA DE POLICÍA**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 09/18**



**EXPEDIENTE 8781-000900/2018.-**

DIVISIÓN CONTRATACIONES

APERTURA 20-07-18

12:00 HS.

**ADQUISICION: "OCHO (08) AUTOMÓVILES TIPO SEDAN CUATRO PUERTAS"**

**-SELLO Y FIRMA DEL OFERENTE-**

**"CLAUSULAS PARTICULARES"**

**OBJETO: LICITACIÓN PÚBLICA**, Expediente N° **8781-000900/18**, tiene por objeto la adquisición de **"OCHO (08) AUTOMÓVILES TIPO SEDAN CUATRO PUERTAS"**, destinados a las Unidades del Área de Investigaciones de la Policía de la Provincia del Neuquén.-----

**LUGAR Y FECHA DE APERTURA:** la misma tendrá lugar en la División Contrataciones del Departamento Finanzas dependiente de la Dirección de Administración de Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, sita en calle Ricchieri N° 775 de la Ciudad de Neuquén Capital el día 20/07/2018 las 12:00 horas.-----

**Artículo 01º:** Los sobres propuestas deben ser presentados en la División Contrataciones - Departamento Finanzas de la Administración de Policía, sita en calle Ricchieri 775 de la ciudad de Neuquén Capital. No se tomarán como válidos, los sobres que se presenten en un lugar distinto al indicado precedentemente.-----

**-Artículo 02º:** Las ofertas técnicas deberán ser presentadas en Original y Copia, tal como obra en Página Web Oficial de la Provincia del Neuquén el presente pliego, en sobre cerrado, sin membretes ni logotipos que identifiquen la firma comercial a la que pertenece, y en el mismo consignará:

- |   |
|---|
| a).- DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN DE POLICIA (División Contrataciones). |
| b).- NÚMERO DE LICITACIÓN PÚBLICA.                                  |
| c).- NÚMERO DE EXPEDIENTE.  |
| d).- FECHA Y HORA DE APERTURA.                                      |

En caso de resultar inhábil el día fijado para la apertura, la misma se realizará el primer día hábil siguiente.-----

**Artículo 03º:** Las ofertas no deberán poseer raspaduras ni enmiendas. En su defecto toda corrección deberá ser salvada con el sello y firma de la casa oferente.-----

**Artículo 04º:** La firma comercial tendrá que llenar el formulario adjunto, el cual tiene carácter de DECLARACIÓN JURADA en el que se establecerá su DOMICILIO REAL Y LEGAL, siendo éste último indefectiblemente en la Provincia de Neuquén, no podrá fijarse como domicilio legal casilla de correo ni mensajería.-----

**Artículo 05º:** Deberá adjuntarse fotocopia del CERTIFICADO donde consta el N° de inscripción en el PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN.-----

**Artículo 06º:** Deberá presentar formulario de la AFIP, que acredite su condición tributaria frente a ese Organismo, el cual deberá estar vigente al momento del Acto de Apertura.-----

**Artículo 07º:** A los efectos de la aplicación de los beneficios establecidos por el Régimen de Promoción de las Actividades Económicas para la adquisición de bienes y la contratación de obras y servicios en la provincia del Neuquén – Ley 2683, los oferentes deberán acompañar al momento de la apertura de propuestas, copia de los Certificados de "producto neuquino" y "de calidad", emitidos por el Centro PYME y los organismos certificantes, respectivamente. El incumplimiento de la obligación que impone la presente cláusula implica la pérdida del beneficio que correspondiere.-----

**Artículo 08º: Decreto 1394/2014** "TEX...Establézcase el requisito obligatorio de no poseer obligaciones fiscales e impositivas en mora con el Fisco Provincial por parte de aquellos interesados que soliciten su inscripción o renovación de la misma al Padrón de Proveedores y/o Registro de Contratistas de la Provincia del Neuquén, se verificará a través de lo estipulado en el Artículo 3º y Artículo 4º del Anexo Único de la Resolución N° 035/DPR/14. Como así, es requisito obligatorio de los Proveedores y/o Contratistas del Estado de no poseer obligaciones fiscales e impositivas en mora con el Fisco Provincial, requerido por el Artículo 88º inciso d) del Anexo II del Decreto N° 2758/95 – Reglamento de Contrataciones, en los procesos de contrataciones realizados por aplicación de la Ley 687 de Obras Públicas o Ley 2141 de Administración Financiera y Control, será verificado por el Servicio Administrativo Financiero o el Sector encargado de las Contrataciones de los

**"CLAUSULAS PARTICULARES"**

Organismos actuantes, aplicando las estipulaciones contenidas en el Artículo 3º y Artículo 4º del Anexo Único de la Resolución Nº 035/DPR/14. Dicha comprobación será efectuada de acuerdo con lo siguiente: En las Licitaciones o Concursos, dentro de los dos (2) días hábiles posteriores al acto de apertura. En las Contrataciones Directas, previo a la emisión de la Orden de Compra respectiva. Una vez realizado el proceso de verificación, conforme lo antes detallado, si se detectasen inconsistencias y/o se determinase la existencia de deuda, se notificará al oferente a efectos de que regularice su situación ante la Dirección Provincial de Rentas, para lo cual se le otorgará un plazo mínimo de dos (2) días hábiles, o el que se estime conveniente, contados desde el momento de su notificación fehaciente de parte del Organismo actuante; la falta de regularización de la situación impositiva por parte de los oferentes en el plazo otorgado dará lugar a tenerlo por desistido y le serán de aplicación las penalidades estipuladas en el Artículo 71º inciso 1) del Anexo II del Decreto Nº 2758/95 – Reglamento de Contrataciones, lo cual no obsta a la aplicación de las sanciones establecidas en el Artículo 89º del mismo plexo legal...TUAL".-----

**Artículo 09º:** Se debe adjuntar **SELLADO FISCAL** de la Dirección General de Rentas de la Provincia, por el valor correspondiente, acorde a la cantidad de fojas que compongan el Pliego de Bases y Condiciones, inclusive las que sean agregadas por el oferente.-----

**Artículo 10º:** El oferente deberá **SELLAR y FIRMAR**, a nombre y responsabilidad de la Empresa **todas** las fojas (**frente y reverso en caso de encontrarse escritas**) que conforman el Pliego de Bases y Condiciones (Original y Copia), presupuesto, cláusulas y formulario de domicilio real y legal, como así también , **todas** las fojas que sean agregadas a la propuesta (Certificado de Proveedores de la Provincia, Formulario de A.F.I.P., Certificado de Inscripción en el Registro de Beneficiarios del Programa de apoyo a las Actividades de las PYMES Neuquinas, folletería, etc.). **La falta de la misma dará lugar al rechazo de la oferta en el Acto de Apertura de Sobres.**-----

**Artículo 11º:** La PERSONA FIRMANTE en caso que no actúe por derecho propio deberá acreditar personería mediante copia certificada de instrumento correspondiente (poder con facultades suficientes; en caso de sociedades, fotocopia del Estatuto Social, última Acta de elección de autoridades, de corresponder Acta de Distribución de cargos y constancia de Inscripción en el Registro Público de Comercio). Para los casos de instrumentos expedidos por escribanos Públicos de jurisdicción distinta a la Provincia del Neuquén, deberá legalizarse el instrumento ante el Colegio de Escribanos respectivo.-----

**Artículo 12º:** GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA: Las ofertas deberán ir acompañadas por una garantía por un importe equivalente al diez por ciento (10%) del importe total cotizado extendida en un pagaré a la vista, suscripto por quienes tengan el uso de la firma social o poder suficiente en su caso, a la orden de la Dirección de Administración de Policía (División Contrataciones), sin fecha de vencimiento. La misma será devuelta: a los proponentes cuya oferta fuera rechazada o declarada inadmisibles; a los oferentes que no estén incluidos en la preadjudicación o adjudicación; a los oferentes que lo soliciten después de vencido el plazo de mantenimiento de oferta. El incumplimiento de la presente cláusula dará lugar al rechazo de la oferta en el acto de apertura.-----

**Artículo 13º** GARANTÍA DE CONTRATO: Resuelta la adjudicación y previamente a la firma del Contrato o recepción de la Orden de Compra o Provisión, el adjudicatario afianzará su cumplimiento con un importe equivalente al quince por ciento (15%) sobre el monto del contrato, en un todo de acuerdo con lo establecido por el Reglamento de Contrataciones de la Provincia. El tiempo que este trámite le demande al proveedor, se incorpora al plazo de mantenimiento de oferta. Para la sustitución de la Garantía de Oferta, serán válidas todas las opciones estipuladas en el Artículo 25º del Reglamento de Contrataciones, de la Ley Provincial 2.141 – de Administración Financiera y Control, en conjunción con sus modificatorios.-----

**"CLAUSULAS PARTICULARES"**

**Artículo 14º:** PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA. Los oferentes deben comprometerse a mantener su oferta por el plazo de SESENTA (60) DÍAS a fin de evitar inconvenientes, los que se contarán a partir del día siguiente al del Acto de Apertura de Sobres. Y conforme a lo establecido en el Art. 52º del Reglamento de Contrataciones, el cual establece que en el supuesto caso en que se produzca el vencimiento del plazo de mantenimiento de oferta, el organismo deberá solicitar al proponente ampliar dicho plazo de mantenimiento de oferta.-----

**Artículo 15º:** El **PLAZO DE ENTREGA** conforme el cronograma de entrega que obra en el pedido de presupuesto. A partir de la recepción de la Orden de Compra. Se tendrá en cuenta en caso que los rodados sean importados, la reglamentación en vigencia, donde los señores proveedores deberán consignar los plazos de entrega conforme entrega de aduana, los que serán evaluados por la Comisión de Preadjudicación siendo este Órgano quien fije la fecha definitivas de entrega.-----

**Artículo 16º:** La FORMA DE PAGO que adoptará la Institución será de TREINTA (30) DÍAS a partir de la recepción de la factura o entrega del bien, la que sea última. -----

**Artículo 17º:** El oferente deberá adjuntar FOLLETERIA y/o ESPECIFICACIONES TÉCNICAS junto con la oferta, la que deberá especificar la MARCA del bien ofrecido, caso contrario no se tomará en cuenta la oferta.-----

**Artículo 18º:** La Comisión de Preadjudicación, está facultada para rechazar todas o partes de las propuestas, como así también adjudicar parte o la totalidad de lo licitado, y/o aumentar o disminuir hasta en un 20% los elementos a adquirir, sin que el adjudicatario tenga derecho a exigir indemnización o diferencia de precios.-----

**Artículo 19º:** Se deberá entregar los vehículos en la División Patrimoniales del Departamento Logística de la Repartición Policial Provincial, sito en Calle Ricchieri N° 775, de la Ciudad de Neuquén Capital, libre de fletes y acarreos.-----

**Artículo 20º:** El incumplimiento de algunas de las presentes cláusulas, una vez contraída la obligación, dará lugar a la aplicación del Artículo 71º y modificatorios del Reglamento de Contrataciones de la Provincia del Neuquén.-----

**Artículo 21º:** La sola presentación de la oferta implica el conocimiento y aceptación de las cláusulas formativas del presente Pliego de Bases y Condiciones, y el sometimiento a todas sus disposiciones y las del Reglamento de Contrataciones de la Provincia de Neuquén (Decreto Provincial N° 2758/95 Anexo II y lo dispuesto por la Ley de Administración Financiera y Control de la Provincia).-----

**Artículo 22º:** La propuesta deberá ser presentada en idioma español. En caso de presentar documentación en lengua extranjera, se deberá acompañar la correspondiente traducción efectuada por traductor nacional y/o autoridad competente en la materia.-----

**Artículo 23º:** La cotización respecto de la propuesta presentada deberá ser formulada en moneda nacional.-----

**Artículo 24º:** Serán excluidos a los oferentes que tengan el mismo representante o apoderado, y a aquellos que la actividad que se ofrece no se acredite estar incluida en el objeto social del ente.-----

**Artículo 25º:** La falta de cumplimiento de los Artículos 10º y 12º de las cláusulas del presente pliego, será causal de rechazo de la oferta en el Acto de Apertura. Para el resto de la documentación exigida el oferente tendrá un plazo de tres (03) días hábiles de la fecha de apertura, para regularizar su situación caso contrario será desestimada la oferta.-

**INFORMACIÓN:** El Pliego de Bases y Condiciones se encuentra a disposición en la Página Web Oficial de la Provincia del Neuquén y División Contrataciones del Departamento Finanzas dependiente de la Dirección de Administración de Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, sita en calle Ricchieri N° 775 de la Ciudad de Neuquén Capital; Las consultas e informes se llevarán a cabo de lunes a viernes de 08:00 a 12:30 Hs, en la División antes mencionada o a los teléfonos 0299-4424100 (interno 135), e-mail [compraspolicianqn@gmail.com](mailto:compraspolicianqn@gmail.com).-----

**"CLAUSULAS PARTICULARES"**

**ORIGINAL**

**NEUQUEN,** de

del 2.018.-

**SEÑORES  
JEFATURA DE POLICIA DEL NEUQUEN  
SU DESPACHO**

**Ref:** Domicilio

**FIRMA COMERCIAL:** \_\_\_\_\_

Declaro Bajo Juramento mi Domicilio en:

**REAL:** \_\_\_\_\_

**LEGAL:** \_\_\_\_\_

e-mail: \_\_\_\_\_

T.E.: \_\_\_\_\_

**-SELLO Y FIRMA DEL OFERENTE-**

**"CLAUSULAS PARTICULARES"**

**OBJETO: LICITACIÓN PÚBLICA**, Expediente N° **8781-000900/18**, tiene por objeto la adquisición de **"OCHO (08) AUTOMÓVILES TIPO SEDAN CUATRO PUERTAS"**, destinados a las Unidades del Área de Investigaciones de la Policía de la Provincia del Neuquén.-----

**LUGAR Y FECHA DE APERTURA:** la misma tendrá lugar en la División Contrataciones del Departamento Finanzas dependiente de la Dirección de Administración de Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, sita en calle Ricchieri N° 775 de la Ciudad de Neuquén Capital el día 20/07/2018 las 12:00 horas.-----

**Artículo 01º:** Los sobres propuestas deben ser presentados en la División Contrataciones - Departamento Finanzas de la Administración de Policía, sita en calle Ricchieri 775 de la ciudad de Neuquén Capital. No se tomarán como válidos, los sobres que se presenten en un lugar distinto al indicado precedentemente.-----

**-Artículo 02º:** Las ofertas técnicas deberán ser presentadas en Original y Copia, tal como obra en Página Web Oficial de la Provincia del Neuquén el presente pliego, en sobre cerrado, sin membretes ni logotipos que identifiquen la firma comercial a la que pertenece, y en el mismo consignará:

- |  |
|--|
| <p>a).- DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN DE POLICIA (División Contrataciones).</p> <p>b).- NÚMERO DE LICITACIÓN PÚBLICA.</p> <p>c).- NÚMERO DE EXPEDIENTE.</p> <p>d).- FECHA Y HORA DE APERTURA.</p> |
|--|

En caso de resultar inhábil el día fijado para la apertura, la misma se realizará el primer día hábil siguiente.-----

**Artículo 03º:** Las ofertas no deberán poseer raspaduras ni enmiendas. En su defecto toda corrección deberá ser salvada con el sello y firma de la casa oferente.-----

**Artículo 04º:** La firma comercial tendrá que llenar el formulario adjunto, el cual tiene carácter de DECLARACIÓN JURADA en el que se establecerá su DOMICILIO REAL Y LEGAL, siendo éste último indefectiblemente en la Provincia de Neuquén, no podrá fijarse como domicilio legal casilla de correo ni mensajería.-----

**Artículo 05º:** Deberá adjuntarse fotocopia del CERTIFICADO donde consta el N° de inscripción en el PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN.-----

**Artículo 06º:** Deberá presentar formulario de la AFIP, que acredite su condición tributaria frente a ese Organismo, el cual deberá estar vigente al momento del Acto de Apertura.-----

**Artículo 07º:** A los efectos de la aplicación de los beneficios establecidos por el Régimen de Promoción de las Actividades Económicas para la adquisición de bienes y la contratación de obras y servicios en la provincia del Neuquén – Ley 2683, los oferentes deberán acompañar al momento de la apertura de propuestas, copia de los Certificados de "producto neuquino" y "de calidad", emitidos por el Centro PYME y los organismos certificantes, respectivamente. El incumplimiento de la obligación que impone la presente cláusula implica la pérdida del beneficio que correspondiere.-----

**Artículo 08º: Decreto 1394/2014** "TEX...Establézcase el requisito obligatorio de no poseer obligaciones fiscales e impositivas en mora con el Fisco Provincial por parte de aquellos interesados que soliciten su inscripción o renovación de la misma al Padrón de Proveedores y/o Registro de Contratistas de la Provincia del Neuquén, se verificará a través de lo estipulado en el Artículo 3º y Artículo 4º del Anexo Único de la Resolución N° 035/DPR/14. Como así, es requisito obligatorio de los Proveedores y/o Contratistas del Estado de no poseer obligaciones fiscales e impositivas en mora con el Fisco Provincial, requerido por el Artículo 88º inciso d) del Anexo II del Decreto N° 2758/95 – Reglamento de Contrataciones, en los procesos de contrataciones realizados por aplicación de la Ley 687 de Obras Públicas o Ley 2141 de Administración Financiera y Control, será verificado por el Servicio Administrativo Financiero o el Sector encargado de las Contrataciones de los

**"CLAUSULAS PARTICULARES"**

Organismos actuantes, aplicando las estipulaciones contenidas en el Artículo 3º y Artículo 4º del Anexo Único de la Resolución Nº 035/DPR/14. Dicha comprobación será efectuada de acuerdo con lo siguiente: En las Licitaciones o Concursos, dentro de los dos (2) días hábiles posteriores al acto de apertura. En las Contrataciones Directas, previo a la emisión de la Orden de Compra respectiva. Una vez realizado el proceso de verificación, conforme lo antes detallado, si se detectasen inconsistencias y/o se determinase la existencia de deuda, se notificará al oferente a efectos de que regularice su situación ante la Dirección Provincial de Rentas, para lo cual se le otorgará un plazo mínimo de dos (2) días hábiles, o el que se estime conveniente, contados desde el momento de su notificación fehaciente de parte del Organismo actuante; la falta de regularización de la situación impositiva por parte de los oferentes en el plazo otorgado dará lugar a tenerlo por desistido y le serán de aplicación las penalidades estipuladas en el Artículo 71º inciso 1) del Anexo II del Decreto Nº 2758/95 – Reglamento de Contrataciones, lo cual no obsta a la aplicación de las sanciones establecidas en el Artículo 89º del mismo plexo legal...TUAL".-----

**Artículo 09º:** Se debe adjuntar **SELLADO FISCAL** de la Dirección General de Rentas de la Provincia, por el valor correspondiente, acorde a la cantidad de fojas que compongan el Pliego de Bases y Condiciones, inclusive las que sean agregadas por el oferente.-----

**Artículo 10º:** El oferente deberá **SELLAR y FIRMAR**, a nombre y responsabilidad de la Empresa **todas** las fojas (**frente y reverso en caso de encontrarse escritas**) que conforman el Pliego de Bases y Condiciones (Original y Copia), presupuesto, cláusulas y formulario de domicilio real y legal, como así también , **todas** las fojas que sean agregadas a la propuesta (Certificado de Proveedores de la Provincia, Formulario de A.F.I.P., Certificado de Inscripción en el Registro de Beneficiarios del Programa de apoyo a las Actividades de las PYMES Neuquinas, folletería, etc.). **La falta de la misma dará lugar al rechazo de la oferta en el Acto de Apertura de Sobres.**-----

**Artículo 11º:** La PERSONA FIRMANTE en caso que no actúe por derecho propio deberá acreditar personería mediante copia certificada de instrumento correspondiente (poder con facultades suficientes; en caso de sociedades, fotocopia del Estatuto Social, última Acta de elección de autoridades, de corresponder Acta de Distribución de cargos y constancia de Inscripción en el Registro Público de Comercio). Para los casos de instrumentos expedidos por escribanos Públicos de jurisdicción distinta a la Provincia del Neuquén, deberá legalizarse el instrumento ante el Colegio de Escribanos respectivo.-----

**Artículo 12º:** GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA: Las ofertas deberán ir acompañadas por una garantía por un importe equivalente al diez por ciento (10%) del importe total cotizado extendida en un pagaré a la vista, suscripto por quienes tengan el uso de la firma social o poder suficiente en su caso, a la orden de la Dirección de Administración de Policía (División Contrataciones), sin fecha de vencimiento. La misma será devuelta: a los proponentes cuya oferta fuera rechazada o declarada inadmisibles; a los oferentes que no estén incluidos en la preadjudicación o adjudicación; a los oferentes que lo soliciten después de vencido el plazo de mantenimiento de oferta. El incumplimiento de la presente cláusula dará lugar al rechazo de la oferta en el acto de apertura.-----

**Artículo 13º** GARANTÍA DE CONTRATO: Resuelta la adjudicación y previamente a la firma del Contrato o recepción de la Orden de Compra o Provisión, el adjudicatario afianzará su cumplimiento con un importe equivalente al quince por ciento (15%) sobre el monto del contrato, en un todo de acuerdo con lo establecido por el Reglamento de Contrataciones de la Provincia. El tiempo que este trámite le demande al proveedor, se incorpora al plazo de mantenimiento de oferta. Para la sustitución de la Garantía de Oferta, serán válidas todas las opciones estipuladas en el Artículo 25º del Reglamento de Contrataciones, de la Ley Provincial 2.141 – de Administración Financiera y Control, en conjunción con sus modificatorios.-----

**"CLAUSULAS PARTICULARES"**

**Artículo 14º:** PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA. Los oferentes deben comprometerse a mantener su oferta por el plazo de SESENTA (60) DÍAS a fin de evitar inconvenientes, los que se contarán a partir del día siguiente al del Acto de Apertura de Sobres. Y conforme a lo establecido en el Art. 52º del Reglamento de Contrataciones, el cual establece que en el supuesto caso en que se produzca el vencimiento del plazo de mantenimiento de oferta, el organismo deberá solicitar al proponente ampliar dicho plazo de mantenimiento de oferta.-----

**Artículo 15º:** El **PLAZO DE ENTREGA** conforme el cronograma de entrega que obra en el pedido de presupuesto. A partir de la recepción de la Orden de Compra. Se tendrá en cuenta en caso que los rodados sean importados, la reglamentación en vigencia, donde los señores proveedores deberán consignar los plazos de entrega conforme entrega de aduana, los que serán evaluados por la Comisión de Preadjudicación siendo este Órgano quien fije la fecha definitivas de entrega.-----

**Artículo 16º:** La FORMA DE PAGO que adoptará la Institución será de TREINTA (30) DÍAS a partir de la recepción de la factura o entrega del bien, la que sea última. -----

**Artículo 17º:** El oferente deberá adjuntar FOLLETERIA y/o ESPECIFICACIONES TÉCNICAS junto con la oferta, la que deberá especificar la MARCA del bien ofrecido, caso contrario no se tomará en cuenta la oferta.-----

**Artículo 18º:** La Comisión de Preadjudicación, está facultada para rechazar todas o partes de las propuestas, como así también adjudicar parte o la totalidad de lo licitado, y/o aumentar o disminuir hasta en un 20% los elementos a adquirir, sin que el adjudicatario tenga derecho a exigir indemnización o diferencia de precios.-----

**Artículo 19º:** Se deberá entregar los vehículos en la División Patrimoniales del Departamento Logística de la Repartición Policial Provincial, sito en Calle Ricchieri Nº 775, de la Ciudad de Neuquén Capital, libre de fletes y acarreos.-----

**Artículo 20º:** El incumplimiento de algunas de las presentes cláusulas, una vez contraída la obligación, dará lugar a la aplicación del Artículo 71º y modificatorios del Reglamento de Contrataciones de la Provincia del Neuquén.-----

**Artículo 21º:** La sola presentación de la oferta implica el conocimiento y aceptación de las cláusulas formativas del presente Pliego de Bases y Condiciones, y el sometimiento a todas sus disposiciones y las del Reglamento de Contrataciones de la Provincia de Neuquén (Decreto Provincial Nº 2758/95 Anexo II y lo dispuesto por la Ley de Administración Financiera y Control de la Provincia).-----

**Artículo 22º:** La propuesta deberá ser presentada en idioma español. En caso de presentar documentación en lengua extranjera, se deberá acompañar la correspondiente traducción efectuada por traductor nacional y/o autoridad competente en la materia.-----

**Artículo 23º:** La cotización respecto de la propuesta presentada deberá ser formulada en moneda nacional.-----

**Artículo 24º:** Serán excluidos a los oferentes que tengan el mismo representante o apoderado, y a aquellos que la actividad que se ofrece no se acredite estar incluida en el objeto social del ente.-----

**Artículo 25º:** La falta de cumplimiento de los Artículos 10º y 12º de las cláusulas del presente pliego, será causal de rechazo de la oferta en el Acto de Apertura. Para el resto de la documentación exigida el oferente tendrá un plazo de tres (03) días hábiles de la fecha de apertura, para regularizar su situación caso contrario será desestimada la oferta.-

**INFORMACIÓN:** El Pliego de Bases y Condiciones se encuentra a disposición en la Página Web Oficial de la Provincia del Neuquén y División Contrataciones del Departamento Finanzas dependiente de la Dirección de Administración de Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, sita en calle Ricchieri Nº 775 de la Ciudad de Neuquén Capital; Las consultas e informes se llevarán a cabo de lunes a viernes de 08:00 a 12:30 Hs, en la División antes mencionada o al teléfono 0299-4424100 (interno 135), e-mail [compraspolicianqn@gmail.com](mailto:compraspolicianqn@gmail.com).-----



**"CLAUSULAS PARTICULARES"**

**COPIA**

**NEUQUEN,** de del 2.018.-

**SEÑORES  
JEFATURA DE POLICIA DEL NEUQUEN  
SU DESPACHO**

**Ref:** Domicilio

**FIRMA COMERCIAL:** \_\_\_\_\_

Declaro Bajo Juramento mi Domicilio en:

**REAL:** \_\_\_\_\_

**LEGAL:** \_\_\_\_\_

e-mail: \_\_\_\_\_

T.E.: \_\_\_\_\_

**-SELLO Y FIRMA DEL OFERENTE-**